



La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

INVITA A PARTICIPAR EN LA

CONVOCATORIA

A EL REGISTRO AL PADRÓN DE

ASISTENTES TÉCNICOS

A FIN DE DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE LA
VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS DEL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Dirigido a:

**Profesionistas en Arquitectura, Ingeniería Civil
o áreas afines.**

Requisitos:

1. Acreditar conocimientos en materia de diseño, construcción y supervisión de obra.
2. Acreditar al menos tres años de experiencia en el ejercicio profesional.
3. Conocimiento de paquetería CAD, herramientas de Google y Microsoft Office.
4. Contar con título y cédula profesional.
5. No ocupar algún cargo público al momento del registro ni durante el desempeño de las funciones.

Recepción de documentos:

01 de febrero al 15 de noviembre del 2023

Resultados:

Dentro de los 30 días hábiles posteriores al registro

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IX, numeral 9.4.3 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2022; convoca a todas las personas profesionistas de la construcción interesadas en participar como Asistentes Técnicos para el desarrollo de los proyectos de Obras Comunitarias en el marco de la Vertiente Obras Comunitarias de dicho Programa. Esta vertiente consiste en asignar recursos federales para la realización de proyectos y obras que contribuyan a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en municipios en los que se implementen proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México. Concretamente, proyectos vinculados a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; de los cuales, la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la SEDATU es el área responsable.

BASES

PRIMERA. Esta convocatoria se lleva a cabo a fin de integrar el Padrón de Asistentes Técnicos para el desarrollo de los apoyos otorgados mediante la Vertiente Obras Comunitarias del Programa de Mejoramiento urbano, para el ejercicio fiscal 2023, mismos que se llevarán a cabo en los municipios en donde se desarrollan los proyectos prioritarios del gobierno federal; así como estrategias, acciones y/o proyectos específicos que éste implemente en beneficio de la población que más lo necesita.

SEGUNDA. Para realizar el registro de los aspirantes, será necesario enviar la documentación al correo electrónico siguiente:

obracomunitaria.dgdr@sedatu.gob.mx

TERCERA. Las funciones de las personas seleccionadas para ser Asistentes Técnicos de las Obras Comunitarias, de manera enunciativa más no limitativa, son:

- A.** Vigilar, dar seguimiento y supervisar el desarrollo de los apoyos otorgados, los cuales podrán referirse a proyectos ejecutivos y/o la ejecución de obras comunitarias; elaborar y revisar los reportes requeridos.
- B.** Acompañar al Comité de Obras Comunitarias durante todo el proceso de ejecución y cierre del apoyo otorgado, atendiendo a los elementos mínimos de seguimiento del numeral 9.4.4 de las Reglas de Operación para el Programa de Mejoramiento Urbano 2023.
- C.** Fomentar la cohesión social hasta la conclusión del Proyecto.
- D.** Coadyuvar con los representantes que la SEDATU designe para el seguimiento del apoyo otorgado.
- E.** Validar el proceso de diseño y construcción.
- F.** Todas aquellas contenidas las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio 2023, los instrumentos jurídicos suscritos, así como las demás disposiciones que la SEDATU establezca.

CUARTA. La SEDATU podrá, en todo momento, requerir y verificar la información, así como la documentación proporcionada por las personas aspirantes y / o seleccionadas, quienes deberán entregar constancias actualizadas. En caso de incumplir con lo anterior, o bien, proporcionar información o documentación apócrifa, no podrá continuar con el proceso de selección y, en su caso, será dado de baja del padrón de Asistentes Técnicos. Lo anterior, con independencia de las acciones legales que pudieran ejercerse por las acciones u omisiones realizadas ya sea en la vía administrativa, civil o penal.

QUINTA. Podrán participar en la presente Convocatoria los profesionistas de la construcción titulados y que cuenten con título y cédula profesional en Arquitectura o ingeniería Civil, o afines.

SEXTA. Su participación será por servicios profesionales, por lo que deberán estar registrados ante la autoridad fiscal y expedir los comprobantes fiscales correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. La remuneración recibida por los servicios como Asistente Técnico será de acuerdo con el monto asignado al proyecto y estará sujeta a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal. Las personas registradas en el Padrón sean de Asistentes Técnicos que seleccionadas para colaborar en el seguimiento, control y supervisión del apoyo otorgado (proyecto ejecutivo u obra comunitaria), deberá suscribir los instrumentos jurídicos a fin de establecer los derechos y obligaciones para con el Comité de Obras Comunitarias.

SÉPTIMA. En caso de que la persona aspirante registrada en el Padrón de Asistentes Técnicos sea seleccionada para el seguimiento, control y supervisión de algún tipo de apoyo; se le convocará para la firma del Convenio de Adhesión respectivo, por lo que deberá presentar la documentación en original señalada en la cláusula Décima Segunda, para su cotejo, de conformidad con los términos que para tal efecto establezca el Área Responsable.

OCTAVA. Asimismo, en caso de ser necesario, cada aspirante se responsabilizará de los gastos generados por traslados y erogaciones en general, con motivo de su participación en actividades relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

NOVENA. Para estar en posibilidad de continuar desempeñándose como Asistente Técnico, en todo momento deberán ajustarse al cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y contar con los documentos inherentes para ejecutar la función, en el entendido de cualquier modificación en su estatus, podrá dar lugar a su exclusión del Padrón de Asistentes Técnicos.

DÉCIMA. La inclusión en el Padrón de Asistentes Técnicos, no implica algún tipo de contratación, ni le confiere carácter de persona servidora pública de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ni le otorga certificación alguna de sus conocimientos por parte de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. Las personas interesadas en participar en el registro del Padrón de Asistentes Técnicos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

- I.** Contar con los conocimientos comprobables en materia de diseño, construcción y supervisión de obras; comprobable (contratos, nombramientos oficiales, recibos de nómina, etc.)
- II.** Acreditar tres años de experiencia en el ejercicio profesional de las actividades descritas en el punto anterior, siendo éste, un requisito indispensable.
- III.** Tener conocimiento en el uso de la paquetería de diseño asistido por computadora (CAD), herramientas de Google y Microsoft Office.
- IV.** Ser ciudadana o ciudadano mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- V.** No haber sido sancionada(o) o inhabilitada(o) administrativamente por los órganos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial federal, estatal o municipal, debido a la comisión de alguna falta grave.
- VI.** No desempeñarse como persona servidora pública en la SEDATU, ni en algún otro órgano o institución de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, ya sea en el ámbito federal, estatal o municipal.

DÉCIMA SEGUNDA. Las personas que participen en la convocatoria deberán contar con la siguiente documentación actualizada al momento del registro:

- a. Carta de solicitud de ingreso al Padrón (escrito libre), en donde acepten las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023. En dicha solicitud deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, (I) la veracidad de la información y los documentos exhibidos, los cuales deben cumplir con la normativa vigente, Reglas de Operación y requisitos señalados en la presente convocatoria y, (II) no haber sido sancionada(o) o inhabilitada(o) administrativamente por los órganos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial federal, estatal o municipal, debido a la comisión de alguna falta grave; asimismo, deberá estar firmada de manera autógrafa por la persona interesada y deberá encontrarse anexa al Curriculum vitae.
- b. Currículum vitae actualizado con fotografía reciente, en el que se incluya nombre completo, nacionalidad, datos de localización tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico. Asimismo, precisar si es hablante de alguna lengua originaria señalando la que corresponda; rubricarlo en cada una de las páginas, firmadas y con la leyenda “Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es fidedigna”.
- c. Datos de contacto (teléfono, correo electrónico).
- d. Copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar).
- e. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f. Título y cédula profesional (ambos en copia).
- g. Comprobante de domicilio (máximo 3 meses de antigüedad).
- h. Constancia de situación fiscal actualizada (máximo 3 meses de antigüedad).

DÉCIMA TERCERA. Una vez que la información y documentación proporcionados sean verificados y cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, el Área Responsable procederá a citar a los candidatos a una entrevista virtual que se realizará mediante el enlace proporcionado por el Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias.

DÉCIMA CUARTA. Calendario para el registro.

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de documentos	01 de febrero al 15 de Noviembre del 2023
Publicación de resultados	3 días hábiles Posteriores al registro

DÉCIMA QUINTA. Todas las personas que realicen su registro, deberán revisar la publicación de resultados de la SEDATU en el plazo señalado en la cláusula Décima Cuarta.

DÉCIMA SEXTA. Los datos personales que proporcionen las personas aspirantes tendrán el carácter de confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA SÉPTIMA. Se habilita el correo electrónico obra.comunitaria@sedatu.gob.mx, a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que puedan surgir con motivo de la presente convocatoria, así como el número telefónico 5568209700, en la extensión 51132.

DÉCIMA OCTAVA. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Dirección General de Desarrollo Regional, en su calidad de Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias.

DÉCIMA NOVENA. La presente convocatoria podrá sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades en la operación de la Vertiente Obras Comunitarias, por lo que, bastará con su publicación en la página principal del micrositio www.mimexicolate.gob.mx, para su validez.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO